



IRPH: Arriaga recurrirá la inadmisión de su querrela por prevaricación contra los magistrados del Supremo

Arriaga Asociados ha anunciado que recurrirá, en primer lugar, mediante recurso de apelación, el auto de la Sala Especial del [art. 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial](#) del Tribunal Supremo.

Según apuntan desde la firma, este auto pasa por alto que los magistrados de la Sala Primera de lo Civil querrellados por prevaricación en el asunto del índice hipotecario del IRPH, **manipularon o tergiversaron materialmente y con dolo** el auto del TJUE ([C-655/20](#)) cambiando y contradiciendo de esta manera el sentido de la jurisprudencia sentada por el tribunal europeo, que era a favor de los consumidores.

Recuerdan que el TJUE entendía que, de acuerdo con su jurisprudencia, el juez tenía la obligación de comprobar todos los aspectos del préstamo: publicidad, información previa, negociación, etc.

La doctrina del TJUE no se puede manipular o tergiversar

El párrafo 32 del (auto TJUE C-655/20) dice que “(...) corresponde al órgano judicial remitente llevar a cabo las comprobaciones necesarias a este respecto, a la vista de todos los elementos de hecho pertinentes, entre los que figuran la publicidad y la información proporcionadas por el prestamista en el marco de la negociación de un contrato de préstamo (s ...